



REF.: MODIFICA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE (AGCI) Y LA FUNDACIÓN JÓVENES POR UNA AMÉRICA SOLIDARIA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO: "VOLUNTARIADO TERRITORIAL COLOMBO-CHILENO PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN TERRITORIOS DEL POSCONFLICTO".

RESOLUCIÓN EXENTA (FINANZAS) N° 3

Santiago, 5 de Enero de 2018.

#### VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 29 y en el inciso segundo del artículo 31 del DFL N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 17, 19, 20, 21 y 22 del Título III de la Ley N°18.989, Orgánica de AGCI, modificado por el artículo 3° de la Ley N°19.999; en el Decreto N°139 de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la Ley N° 21.053 de Presupuestos para el Sector Público para el 2018; y lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República;

#### CONSIDERANDO:

a) Que, compete a la **AGCI**, servicio público funcionalmente descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, apoyar los planes, programas, proyectos y actividades de desarrollo que impulse el Gobierno, mediante la captación, prestación y administración de recursos de cooperación internacional, como asimismo, realizar, ejecutar e implementar la cooperación internacional para y entre países en desarrollo, conforme lo dispone el artículo 17 de su Ley Orgánica N° 18.989.

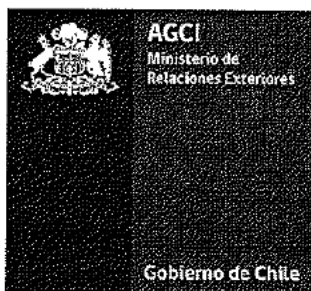
b) Que, según consta en la Resolución Exenta N° 639 de 15 de Diciembre de 2016, se aprobó convenio de colaboración y transferencia de recursos entre la **AGCI** y la **Fundación Jóvenes Por Una América Solidaria**, para la realización del proyecto: "Voluntariado territorial Colombo-chileno para la reactivación económica en territorios del posconflicto".

c) Que la **Fundación Jóvenes por Una América Solidaria**, ha requerido a esta repartición, una ampliación en el plazo de ejecución del convenio, para la realización de acciones de seguimiento a los planes de replica que los voluntarios colombianos desarrollan en Chile, solicitando la extensión del proyecto por un plazo de 2 meses, lo que consta mediante Memo interno N° 7/2018 de fecha 03 de Enero de 2018.

d) Que, en atención a que el Convenio contempla en su cláusula séptima, la posibilidad de efectuarle modificaciones al dicho instrumento previo acuerdo de las partes, lo que en la especie ha ocurrido, es necesario aprobar por intermedio del presente acto administrativo, la modificación al convenio antes individualizado.

**RESUELVO:**

**1º MODIFIQUESE** Convenio de colaboración y transferencia de Recursos suscrito entre AGCI y América Solidaria con fecha 12 de diciembre de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N°639 del 15 de Diciembre del 2016, en el siguiente sentido:



**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**ENTRE**

**LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE (AGCI)**

**Y**

**LA FUNDACIÓN JÓVENES POR UNA AMÉRICA SOLIDARIA**

**PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO:**

**"VOLUNTARIADO TERRITORIAL COLOMBO-CHILENO PARA LA REACTIVACIÓN  
ECONÓMICA EN TERRITORIOS DEL POSCONFLICTO"**

---

En Santiago de Chile, a 4 de Enero de 2016 entre la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile**, en adelante también denominada "**AGCI**" o "**la Agencia**", RUT N° 60.108.000-1, representada por su Director Ejecutivo, Transitorio y Provisional, don Juan Pablo Lira Bianchi, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Teatinos N° 180, Piso 8º, comuna y ciudad de Santiago; por una parte y, por la otra, la "Fundación Jóvenes por una América Solidaria", RUT 65.467.290-3, en adelante denominada indistintamente "**América Solidaria**", institución sin fines de lucro, representada por su Director Ejecutivo, Tomás Reyes Le Roy, cédula de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en calle Bustamante 26, 5to piso, Santiago; todos en adelante denominados colectivamente "**Las Partes**"; y,

## **PRIMERO: ANTECEDENTES**

1. Que, con fecha 14 de agosto de 2012, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación entre la Agencia de Cooperación Internacional y la Fundación Jóvenes por una América Solidaria, que tiene por objeto crear una Asociación Estratégica en materia de Cooperación Internacional, que se traduzca en la ejecución de proyectos de desarrollo en diversas áreas, tales como Salud, Educación, Vivienda, Desarrollo Económico y Comunitario, Producción Agrícola, Forestal y otros a convenir, en América Latina y el Caribe, el cual se entiende para todos los efectos, parte integrante del presente instrumento.
2. Que, el año 2016, a partir de una demanda del Gobierno de Colombia al Gobierno de Chile, se comienza a elaborar el Proyecto: "Voluntariado territorial colombo-chileno para la reactivación económica en territorios del posconflicto", en adelante **el Proyecto**, cuyo objetivo es Contribuir con el desarrollo económico y social en las regiones de Cauca, Nariño y Montes de María, mediante el fortalecimiento de estructuras productivas presentes en los territorios y su articulación a mercados colombo-chilenos, aprobado en la III Reunión de Comisión Mixta de Cooperación entre Chile y Colombia, realizada en Bogotá el 24 de octubre de 2016.
3. Que con fecha 12 de Diciembre de 2016, ACGI y América Solidaria suscribieron un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°639 de fecha 15 de noviembre del mencionado año.
4. Que dicho convenio contempla en su cláusula séptima, la posibilidad de efectuarle modificaciones al dicho instrumento indicando que "en caso que se requiera modificar de cualquier forma el presente convenio, la ACGI y América Solidaria, lo acordaran a través de un convenio complementario o modificadorio del presente instrumento.
5. Que América Solidaria ha requerido a ACGI, la ampliación del plazo de ejecución del convenio con el objeto de realizar acciones de seguimiento a los planes de replica que los voluntarios colombianos desarrollan en Chile, solicitando la extensión del proyecto por un plazo de 2 meses, lo que consta mediante Memo interno N° 7/2018 de fecha 03 de Enero de 2018.
6. Que la Cláusula cuarta del convenio establecía la necesidad de entregar una garantía, por lo que se hace necesario que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la modificación de este convenio ya sea, se cambie la garantía originalmente entregada o bien se completen los meses extras requeridos.

## **SEGUNDO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

AGCI y América Solidaria, acuerdan modificar la cláusula primera del Convenio celebrado entre las Partes con fecha 12 de Diciembre de 2016, en el siguiente tenor:

### **Cláusula Primera**

#### **PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO**

**Donde dice:**

*"El objeto del presente Convenio Específico de Cooperación es asegurar la ejecución del Proyecto  
"Voluntariado territorial colombo-chileno para la reactivación económica en territorios del*

posconflicto", que fue aprobado en la III Reunión de Comisión Mixta de Cooperación entre Chile y Colombia, realizada en Bogotá el 24 de octubre de 2016.

En ella se definió que El Proyecto, es estratégico para el gobierno colombiano, dada la necesidad de avanzar en diferentes estrategias colaborativas para el trabajo en los territorios del posconflicto.

Los resultados esperados del proyecto son:

En general, Fortalecer capacidades de organizaciones productivas territoriales en los departamentos de Cauca y Nariño, y en la región de Montes de María en Colombia, mediante la capacitación en técnicas de producción agropecuaria, y el fortalecimiento organizacional. Específicamente,

1. Realizar una fase preparatoria al voluntariado profesional, negociando y concertando en territorio los planes de trabajo con las organizaciones productivas socias territoriales, elaboración de perfiles de los profesionales voluntarios, el diagnóstico inicial y los aspectos logísticos; establecer y concertar alianzas.
2. Realizar una fase de transferencia técnica hacia Colombia, a las organizaciones productivas colombianas en técnicas de producción agropecuaria, mediante planes de mejoras e implementación de capacitación ejecutada por profesionales voluntarios chilenos.
3. Realizar la fase de transferencia técnica a jóvenes colombianos en Chile, ejecutando una gira de aprendizaje de jóvenes colombianos agentes de cambio a territorio chileno, en técnicas de producción agropecuaria.

El Proyecto tendrá un plazo de ejecución de **13 meses** de acuerdo a la Ficha de Proyecto que como documento adjunto se acompaña al presente instrumento, plazo que se contabilizará a contar de la fecha del Acto Administrativo de **AGCI** que apruebe el presente convenio"

#### **Debe decir:**

"El objeto del presente Convenio Específico de Cooperación es asegurar la ejecución del Proyecto "Voluntariado territorial colombo-chileno para la reactivación económica en territorios del posconflicto", que fue aprobado en la III Reunión de Comisión Mixta de Cooperación entre Chile y Colombia, realizada en Bogotá el 24 de octubre de 2016.

En ella se definió que El Proyecto, es estratégico para el gobierno colombiano, dada la necesidad de avanzar en diferentes estrategias colaborativas para el trabajo en los territorios del posconflicto.

Los resultados esperados del proyecto son:

En general, Fortalecer capacidades de organizaciones productivas territoriales en los departamentos de Cauca y Nariño, y en la región de Montes de María en Colombia, mediante la capacitación en técnicas de producción agropecuaria, y el fortalecimiento organizacional. Específicamente,

1. Realizar una fase preparatoria al voluntariado profesional, negociando y concertando en territorio los planes de trabajo con las organizaciones productivas socias territoriales, elaboración de perfiles de los profesionales voluntarios, el diagnóstico inicial y los aspectos logísticos; establecer y concertar alianzas.
2. Realizar una fase de transferencia técnica hacia Colombia, a las organizaciones productivas colombianas en técnicas de producción agropecuaria, mediante planes de mejoras e implementación de capacitación ejecutada por profesionales voluntarios chilenos.
3. Realizar la fase de transferencia técnica a jóvenes colombianos en Chile, ejecutando una gira de aprendizaje de jóvenes colombianos agentes de cambio a territorio chileno, en técnicas de producción agropecuaria.

*El Proyecto tendrá un plazo de ejecución de **15 meses** de acuerdo a la Ficha de Proyecto que como documento adjunto se acompaña al presente instrumento, plazo que se contabilizará a contar de la fecha del Acto Administrativo de AGCI que apruebe el presente convenio"*

**TERCERA: GARANTIA**

Que las partes dejan constancia de que la Garantía extendida por América Solidaria, deberá ser reemplazada o modificada por dicha institución, con el objeto de incorporar en ella, la extensión del plazo acordado por las partes, debiendo para el efecto, hacer entrega de una nueva garantía o la modificación de la misma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la modificación de este convenio.

**CUARTA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS DEL CONVENIO**

En todo lo no modificado, continúan vigentes y plenamente aplicables las cláusulas contenidas en el convenio celebrado entre las Partes con fecha 12 de Diciembre de 2016.

**QUINTA: EJEMPLARES**

El presente instrumento se firma en cuatro (4) ejemplares, del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de AGCI y dos en poder de América Solidaria.

**SEXTA: PERSONERÍAS.**

La personería de don Juan Pablo Lira Bianchi para comparecer en representación de la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile**, consta en el Decreto Supremo N°139, de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores; ello en relación con lo establecido en el artículo 22, Título III de la Ley N° 18.989.

Por su parte, la personería de don Tomás Reyes Le Roy para representar a la **Fundación Jóvenes por una América Solidaria**, consta en escritura pública de fecha 3 de febrero de 2016, otorgada en la Vigésima Primera Notaria de Santiago.

|                                               |                                             |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------|
| <b>JUAN PABLO LIRA BIANCHI</b>                | <b>TOMAS REYES LE ROY</b>                   |
| Embajador                                     | Director Ejecutivo                          |
| Director Ejecutivo                            |                                             |
| Agencia de Cooperación Internacional de Chile | Fundación Jóvenes por una América Solidaria |

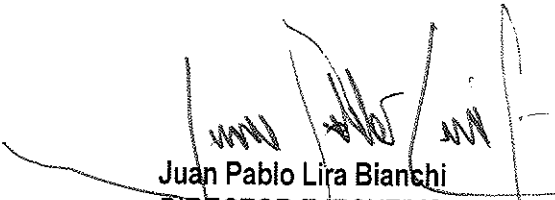
Hay firmas

**2º ENVÍESE** copia de la presente resolución a las unidades de AGCI que corresponda, y a **Fundación Jóvenes por una América Solidaria**, para su conocimiento.

3º **ARCHÍVESE** un ejemplar original del Convenio de Cooperación que por esta resolución exenta se aprueba, en el Centro de Documentación de la AGCI.

4º **ARCHÍVESE** el original de la presente resolución, conjuntamente con sus antecedentes, norma separada de los que están sujetos al trámite de toma de razón, quedando a disposición de la Contraloría General de la República para su ulterior examen.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
Juan Pablo Lira Bianchi  
DIRECTOR EJECUTIVO  
AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE

|                                      |          |                                                                                     |
|--------------------------------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| VºBº                                 |          |                                                                                     |
| DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS     |          |  |
| UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO | JEFATURA |                                                                                     |
| EAF                                  | KCC      | DLS                                                                                 |